

Charlie Blatz

AGRICULTURA, DESARROLLO Y AUTONOMIA

Summary: *Agriculture is usually regarded as both an area of need and an arena of opportunity in the economic development of lesser developed countries. Dangers lurking in agriculture's role in economic development are also well documented. Still many contend that the benefits can outweigh the problems by managing agriculture in such a way that it serves basic needs and distributes economic opportunity and benefit in a wide and unbiased fashion. Thus agriculture can be seen as having a legitimate role in economic development, if it is made to serve basic needs and what might be called economic autonomy.*

However, economic can be contrasted with ethical autonomy, the latter being necessary to accountability and responsibility for one's own acts. If agriculture's development served economic autonomy while curtailing ethical autonomy, this would pose a serious problem for its justification. Must there be a tension here so that economically justified ag development will always be harmful to ethical autonomy?

Approaching ethical autonomy first through a critique of Alisdair MacIntyre's discussion of selfhood and accountability in the context of practices, and then in a way departing from this view, I contrast economic and ethical autonomy and show the objectionable side of favoring the former at the expense of the latter. The contrast is carried out, in part, through contrasting product versus process approaches to agriculture and the disintegrated versus integrated lives that go with these approaches. I conclude with an explanation of some of what should be done in ag development policies to ensure both economic and ethical autonomy.

Resumen: *Por lo común, la agricultura es considerada como área de necesidad y como campo de oportunidades en el proceso económico de los países en vías de desarrollo. Los peligros implicados en el papel desempeñado por la agricultura en el desarrollo de la economía están bien documentados. No obstante, muchos arguyen que los beneficios pueden ser mayores que los problemas si la agricultura es dirigida de tal manera que sirva las necesidades básicas y, al mismo tiempo, distribuya la oportunidad económica y el beneficio de un modo amplio e imparcial. Así, la agricultura puede verse como algo que tiene una legítima función en el desarrollo económico, si está conducida a procurar la satisfacción de necesidades básicas, y lo que podríamos llamar autonomía económica.*

Sin embargo, este tipo de autonomía puede contrastarse con la autonomía ética, siendo ésta esencial para asumir cualquier clase de responsabilidad en los actos propios. Si el desarrollo de la agricultura estuviera supeditado a la independencia económica, con detrimento de la autonomía ética, resultaría problemático darle una adecuada justificación. ¿Tendrá que haber siempre en el justificado desarrollo económico de la agricultura una tensión provocada por el daño a la autonomía ética que aquél conlleva?

Considerando, en primer lugar, la autonomía ética mediante una crítica al tratamiento que Alisdair MacIntyre hace de la individualidad y del sentido de responsabilidad en un contexto práctico, y apartándome después de ese enfoque, pongo en contraste la autonomía económica y la ética, y muestro lo cuestionable de una opción que favoreciese la primera sin dar la debida atención a la segunda. El contraste es llevado a cabo

comparando las aproximaciones a la agricultura que son meramente productivas, y las que también tiene en cuenta los procesos de actuación, y no sólo los resultados. La comparación se detiene asimismo en consideraciones acerca de la desintegración vital que se deriva del primer planteamiento, frente a la integración que surge del segundo. Concluyo con la exposición de ciertas medidas que deben tomarse para que la política de desarrollo agrícola garantice tanto la autonomía, como la autonomía moral.

Se ha considerado a la autonomía como una importante cuestión ética en la planificación y gestión del desarrollo. Algunos incluso parecen adoptar lo que podemos llamar el Principio de Autonomía:

1. Un plan o proyecto de desarrollo se justifica éticamente sólo si potencia de algún modo, o al menos no debilita, la autonomía de los del país en desarrollo (1).

A continuación quiero proponer una defensa general de este principio y un ejemplo específico de cómo funciona. La defensa a la que aspiro es general en el sentido de que debería ser aceptable al margen de la posición ética que pueda adoptar un planificador de desarrollo. El ejemplo que exploro consiste en usar el principio para evaluar las políticas de desarrollo agrícola de Sri Lanka.

Necesidades básicas, oportunidades económicas y Principio de Autonomía

Puede elaborarse un argumento general a favor del Principio de Autonomía directa o indirectamente. Procediendo de forma indirecta intentaríamos primero identificar objetivos distintos de la autonomía, pero constantes a un desarrollo justificado, resultados sin los cuales no se justificaría un plan de desarrollo. Una vez identificados tales objetivos, se trataría de mostrar que los progresos alcanzados en su realización también potenciarían la autonomía de los del país en desarrollo. Un argumento general directo intentaría mostrar que la autonomía es en sí misma un objetivo constante de todo desarrollo justificado.

Pensar en el desarrollo agrícola trae a colación un argumento de tipo indirecto. Esto se debe a que la agricultura es simultáneamente un sector de cobertura de las necesidades básicas y una esfera de oportunidades para la gente de los países menos

desarrollados. Permítaseme explorar brevemente esta línea de razonamiento antes de entrar en el argumento directo a favor del Principio de Autonomía.

Por lo general, se necesita una producción que intensifique el desarrollo de la agricultura para suministrar la comida imprescindible a la fuerza de trabajo saludable fundamental a cualquier plan de desarrollo. Además, con frecuencia es imperativo un aumento de los rendimientos de las cosechas para producir alimentos de bajo costo que cubran las necesidades básicas de nutrición de la población del país en desarrollo (2). Pero es claro que el aumento del vigor de la fuerza de trabajo o la cobertura de las necesidades alimenticias básicas de los de un país en desarrollo los encaminan hacia un incremento de su autonomía. Cuando menos, la autonomía implica la capacidad física, la competencia y el autocontrol necesarios para la acción, así como cualquier cosa que sea que nos hace independientes de los demás en forma tal que estemos seguros de que una acción está bajo nuestro control, en un sentido apropiado (3). La mejora de la dieta de los miembros de la población en cuestión mejorará o sustentará su capacidad física de actuación, y asimismo aportará una condición necesaria para la acción competente y autocontrolada. Así pues, en la medida en que todo desarrollo defendible debe procurar la nutrición de la gente de un país, debe también favorecer, o no debilitar, varios de los ingredientes de la autonomía.

El aumento de la producción agrícola promete también una rápida expansión del empleo y de las oportunidades de ingresos. Esto ocurre independientemente de si las cosechas agrícolas incrementadas se dedican a la exportación o al consumo doméstico, y de si la renta generada queda para el consumo personal de bienes domésticos e importados o se emplea en planes de sustitución de importaciones. Con la expansión del empleo y de las oportunidades de ingresos, sin embargo, la producción agrícola incrementada también favorecerá lo que podemos llamar la autonomía económica de los que viven en países menos desarrollados. Lo conseguirá sólo con brindar a los individuos beneficiados las oportunidades de ejercitar su autonomía a través de la búsqueda de preferencias para obtener ganancias. El ejercicio de tal autonomía económica requiere ser (técnicamente) racional "...en la elección del acto disponible (A) que lleva al máximo las probabilidades de realizar el resultado (preferido)," y (económicamente) racional en la identificación de cuál es, en una ocasión dada, el resultado

particular que responderá a la descripción de sus preferencias en la obtención de beneficios (4). El incremento de la producción agrícola en formas que hagan aumentar las oportunidades de obtención de beneficios incrementará, de esta manera, las oportunidades de desarrollo y del ejercicio de la autonomía económica. Así pues, en la medida en que el desarrollo defendible debe tener por meta proporcionar oportunidades de búsqueda de beneficios, también debe procurar la posibilidad de expresión de la autonomía en la actividad económica.

El desarrollo agrícola dirigido a la mejora de rendimientos parece aportar, pues, un par de argumentos indirectos a favor del Principio de Autonomía. Si atender a la salud de los trabajadores, a las necesidades básicas y a las oportunidades económicas de los habitantes del país en cuestión condiciona la justificación de un plan de desarrollo, también lo condicionan los ingredientes y las oportunidades de autonomía de algunos de esos habitantes. Al Principio de Autonomía, pues, tal vez le queda esperar alcanzar a la gestión y planificación del desarrollo montado a lomos de la preocupación por el vigor, la nutrición básica y la oportunidad económica. No debemos, sin embargo, hacer depender al Principio de Autonomía de montura tan poco segura.

En primer lugar, al Principio de Autonomía le concierne la autonomía de *todos* los que están en un país en desarrollo. El desarrollo agrícola para el incremento del rendimiento de las cosechas, por otra parte, puede beneficiar el bienestar de algunos de los habitantes de un país, a expensas de otros.

El rendimiento creciente de las cosechas depende muchas veces del uso de nueva tecnología agrícola, incluyendo, por ejemplo, el regadío y los productos químicos relacionados con las nuevas variedades de alto rendimiento (VAR) de cultivos, especialmente las VAR de cereales como el arroz. Desgraciadamente: 1) El acceso a dicha tecnología y el uso apropiado de ella dependen muchas veces del crédito de bajo interés y de la educación, dos cosas típicamente a disposición sólo de los mayores propietarios (5). Así el necesario desarrollo agrícola corre el riesgo de incluir sólo a los más pudientes como participantes de pleno derecho. Cuando esto ocurre, para los menos pudientes el resultado es, a menudo, menos ganancia, menos trabajo e incluso (en el caso de los más pobres) menos comida. 2) Las tierras en alquiler pueden hacerse más valiosas para el dueño si son labradas por peones en vez de arrendatarios, a no ser que los alquileres suban y el arrendamiento pierda seguridad (6).

3) La mecanización costosa no tiene por qué ir a la par con la tecnología de las VAR, ni tiene por qué costar puestos de trabajo, ya que reemplaza el trabajo animal (7). Sin embargo, en otras aplicaciones sí es detrimental a los puestos de trabajo y a la competitividad de los pequeños productores. Un desarrollo agrícola que promete mayor productividad corre, pues, el riesgo de favorecer a un grupo de productores dentro del país en desarrollo (8). No hay, pues, garantía de que el desarrollo agrícola que se justifica por atender al vigor, necesidades básicas y oportunidades económicas de algunos en un país atienda de la misma manera a la autonomía de todos los del país como quiere el Principio de Autonomía.

La posibilidad de que el desarrollo agrícola no pueda satisfacer las necesidades de bienestar económico y alimenticio de muchos en el país en cuestión ha llevado a algunos a proponer reformas sociales e institucionales que vayan a la par del planeado desarrollo en la agricultura (9). Estas asegurarían una distribución equitativa de las coberturas a las necesidades básicas de nutrición, sumada a oportunidades de búsqueda de beneficios dentro del plan de desarrollo. Con la adición de tales previsiones de justicia, podríamos ampliar las perspectivas de un plan para que incluyeran la mejora de todos cuantos hay en el país. Y, al tiempo, facilitamos un argumento indirecto a favor del Principio de Autonomía y su preocupación por la autonomía universal.

No obstante, aunque se complemente la preocupación de un plan de desarrollo por las necesidades y las oportunidades con medidas encaminadas a la justa distribución de las mismas, no se podrá obtener un argumento fuerte a favor del Principio de Autonomía. El problema es que un plan de desarrollo, a la vez que puede apoyar indirectamente a la autonomía gracias a la alimentación y las oportunidades, puede igualmente socavar la independencia de acción, haciendo a la gente de un país éticamente dependiente de la élite política y económica. Recuérdese que los esclavos pueden estar bien alimentados, pero subdesarrollados y éticamente en graves dificultades. Y se nos dice a menudo que hasta los económicamente afortunados pueden esclavizarse en la rutina improductiva y alienante del afán de ganar (10). A los bien alimentados y económicamente prósperos puede faltarles la independencia en el control de sus actos, por ser incapaces de reflexionar debidamente sobre sus opciones, decidir cuáles de ellas se justifican según alguna norma, y finalmente actuar en consecuencia. Podrían

enredarse en la persecución de objetivos que la reflexión les llevaría a rechazar, haciendo cosas que no harían si hubieran reflexionado sobre lo que es razonable hacer o dejar de hacer. Les faltaría la independencia o el autocontrol de un ser (mínimamente) ético, y por lo tanto no serían autónomos.

Por consiguiente, hemos de pasar de las consideraciones indirectas a las directas en beneficio del Principio de Autonomía. Necesitamos un argumento directo que no pase por alto ese elemento de independencia que sitúa la acción autónoma bajo el control de los individuos que participan como entes éticos en un plan de desarrollo. Lo que usaremos en lo que sigue para evaluar el desarrollo agrícola de Sri Lanka es el Principio de Autonomía, *defendido sin perder de vista esta independencia de los participantes*.

Tal argumento directo no está demasiado alejado si recordamos lo siguiente. Los planes de desarrollo contienen declaraciones de metas, objetivos, procedimientos, etc., que dan instrucciones sobre lo que las poblaciones en cuestión deben hacer para que se produzcan los beneficios de desarrollo previstos. De esta manera, el contenido de un plan de desarrollo puede especificarse, en gran medida, como un conjunto de directrices éticas a varios grupos de individuos (11). El plan se justificará sólo si esas directrices se justifican. Es más, creo yo; si los miembros de estos grupos son incapaces de actuar bajo estas directrices como seres autónomos, incapaces de actuar como entes éticos al seguirlas, no solamente fracasará el plan, sino que le habrá faltado desde el principio su razón de ser. Me explicaré.

La autonomía como (directamente) necesaria al desarrollo.

A) Si una pauta ética se puede justificar, entonces tiene algún sentido. Esto es, la conformidad o falta de conformidad con la pauta causa alguna diferencia en la vida de quienes están sujetos a ella, o en la vida de otras personas. Si no, nada puede distinguir el caso en que hay conformidad del caso en que no hay. Y entonces la adopción de la pauta (o su rechazo) sería totalmente arbitraria, una simple cuestión de completa indiferencia (12).

B) Sin embargo, si una norma justificada tiene algún sentido, entonces, dentro de unos límites u otros, la acción que requiere está bajo el control de ciertos agentes. Después de todo, si la acción no se encuentra en el posible repertorio de ningún

agente de forma que pueda ser realizada en algunas circunstancias con cierta preparación, nunca tendrá lugar, y la diferencia que habría sido causada por la conformidad a la regla nunca llegará a existir (13). En ese caso, la regla carecería totalmente de sentido. Así pues, algunos agentes tendrán algún control sobre si conformarse con las reglas que tienen sentido, o no.

C) ¿Quiénes son estos agentes?. Las reglas se aplican sólo a los que poseen ciertas características —siendo válidas las reglas de promesa sólo para los que hacen promesas, las reglas de no hacer daño sólo para los dañinos en potencia, y así sucesivamente. Así el que una regla tenga cierto sentido se apoyará en la posible conformidad de aquéllos a los que se dirige.

D) De este modo, si una regla es justificable, aquéllos a quienes se aplica tendrán bajo su control independiente, para una gama de circunstancias, la determinación de si actúan o no como la regla les indica. Son autónomos o auto-determinados con respecto a la regla. Por un lado, pueden actuar como agentes éticos al conformarse con la norma, pero, por otro lado, son capaces de perseguir cualquier otra meta y de rechazar la conformidad con la norma. Veamos un poco más los requisitos de la autonomía como ente ético.

La autonomía ética no ha de abandonar las decisiones al capricho o a cualesquiera reflexiones en que el agente pueda ocuparse. Eso no aseguraría el control como agente ético. Una regla ética se ofrece para guiar la conducta mediante una llamada a la razón sobre qué es justificable o no (14). El control en cuestión nace (por lo menos) de la reflexión del agente sobre lo que la regla requiere y sobre lo que es o no es éticamente justificable, y de su consiguiente decisión de hacer o no hacer lo que la regla exige. De esta manera, si una regla ética es justificada, requiere la autonomía de aquéllos a quienes se aplica.

Permítaseme ser más específico. La autonomía ética es comparable con la autonomía económica en ciertos puntos. Esta última implica ser auto-determinado por nuestras decisiones, así como intención de aspirar a una meta, a saber, la obtención de beneficios, o rechazar esa aspiración. La autonomía ética implica ser auto-determinado por nuestras decisiones e intenciones de poner por hecho u omitir lo que la reflexión identifica como el acto justificado (en oposición a injustificado). Además, lo que sitúa al acto bajo el control del agente económico es que viene dirigido por su decisión debidamente razonada (es decir, teórica y económicamente

racional) de cómo llevar al máximo la obtención de beneficios, o de no hacer tal cosa. En el ejercicio de la autonomía ética, lo que da el control al agente es que éste dirige la acción mediante su decisión (debidamente razonada) sobre cuál de sus opciones resultará en lo que está justificado éticamente, o cuál no.

E) Así pues, si se quiere que un plan de desarrollo agrícola y económico sea justificado, y por lo tanto tenga algún sentido, aquéllos a los que se dirige tendrán que ser éticamente autónomos. Si la política fuera incompatible con su autodeterminación ética, o le resultara dañina, entonces no tendría sentido o destruiría su sentido, y por ende sería injustificable o destructora de su justificabilidad.

Considérese el caso de Sri Lanka (16). Supongamos que un plan de desarrollo agrícola requiere la distribución de tierras del estado para la expansión del empleo en el sector agrícola. Y supongamos que la distribución está altamente politizada, pero en el nivel local. Esto es, que si los individuos quieren tener éxito al tratar de asegurarse para sí una parcela de las tierras del estado, tendrán que procurarse el favor local. En tales circunstancias, como señala Mick Moore: "El tema a discutir (no será) el nivel de conjunto de redistribución de tierra estatal, sino quién debe recibir un trozo de terreno específico en una localidad dada (17).

Como resultado, los pequeños tenedores de tierra actuales, y los aspirantes a serlo, junto con los que no tienen tierra, gente toda que tiene voto y que podría usarlo para ejercer algún control sobre el plan de desarrollo en el nivel nacional, no lo hace. Su revisión ética se limita al nivel local donde están más directamente a la merced del poderoso. La autonomía ética es así sacrificada por la misma estructura de la administración del desarrollo agrícola. Tal sacrificio significa que no podrá cumplir una necesaria condición de defendibilidad.

F) Pero ¿cuántas personas nos preocupan?. Cuanto más se extienda un plan de desarrollo por una sociedad, acarreado la participación de más y más miembros de la misma, más dependerá su justificabilidad de la autonomía ética de toda la población. Y cuanto más anónimo sea un plan de desarrollo en no restringir claramente quiénes pueden ser los participantes necesarios, mayor será la dependencia de su justificabilidad en la autonomía ética de cualquiera. Teniendo en cuenta que los planes de desarrollo dependen de un orden civil al menos general, y que son generalmente anónimos en su propósito, no es aventurado decir que necesitarán la autonomía ética de toda la población del país.

Esta no necesita ser informada totalmente ni ser capaz de reflexionar sobre los detalles de toda iniciativa de desarrollo propuesta. Pero necesita ser capaz de revisar éticamente algunos de esos detalles, y de tomar una decisión sobre ellos. Y las bases para esto, un conocimiento de los métodos (acaso sólo locales) de valoración ética y unos principios elementales de ética serán comunes a todos los implicados.

Pero ¿y si los miembros de esa sociedad no son éticamente autónomos con respecto a las directrices propuestas para un cierto plan de desarrollo P?. Aún así puede haber otro plan, P, con respecto al cual la sociedad en líneas generales será autónoma, y que, si se siguiera, haría a esa gente igualmente autónoma con respecto a las disposiciones de P. Por consiguiente, supongamos que un plan de desarrollo agrícola que requiere tecnología de la llamada revolución verde está totalmente fuera del alcance del nivel de complejidad tecnológica de los miembros de la sociedad. Con todo, otro plan justificado puede requerir, simultáneamente, el incremento de la agricultura intensiva local de cara a la cobertura de necesidades alimenticias y de empleo, y programas educativos dirigidos a la mejora del nivel de complejidad tecnológica de la población. Ir más despacio y no caer en el paternalismo podría ser el consejo.

Más allá de la autonomía económica en el desarrollo justificable

Hasta aquí el argumento general a favor del condicionamiento del desarrollo a la autonomía de los miembros de la población estudiada. Ahora hemos de ser más específicos al tratar el autocontrol o ingrediente de independencia de la autonomía ética y sus efectos en un plan de desarrollo real. Vayamos a un ulterior análisis de la autonomía ética y a las implicaciones de estos aspectos en el plan de desarrollo de Sri Lanka. Recuérdense las deliberaciones sobre la autonomía económica. En ésta, la autodeterminación proviene de las decisiones que se basan en una revisión de la mejor manera de aspirar a una obtención de beneficios sostenida. La reflexión se concentra en los mejores medios para el fin económico (18). De este modo, el productor agrícola económicamente autónomo puede representarse como alguien que no tiene más objetivo que la persecución de beneficios, alguien dispuesto a adoptar cualquier tecnología, y a dar a los recursos, animales, obreros y vecinos

prácticamente cualquier uso que sea necesario para la eficaz consecución de los fines económicos (20).

Poniéndolo de otra manera, el fin económico es separable de los esfuerzos del productor agrícola. La agricultura no es el único medio (o ni siquiera necesariamente un medio) de llegar a la consecución del beneficio como finalidad. Por lo tanto, la producción agrícola y cualquiera de sus técnicas particulares será valiosa sólo como medio promotor y conveniente de cara a un fin cuya consecución puede proceder de un modo totalmente distinto. El bien de la producción agrícola es separable o, como diría Alisdair MacIntyre, externo a los procesos de esa producción. La vida del productor se fractura o se desintegra al ser la finalidad de sus actividades una cosa y un objeto de valor en sí misma, y otra cosa muy distinta y carente de importancia en sí las actividades o procesos de consecución de tal finalidad. Nada intrínseco a lo que MacIntyre llamaría a esa actividad organizada —la práctica del cultivo—; nada de entre los bienes que los campesinos obtienen meramente a través de esa práctica; nada dentro del conjunto de reglas para el cultivo adecuado reconocidas, impuestas, perpetuadas y alteradas por quienes practican la actividad será importante en sí para el productor agrícola económicamente autónomo. Para tal productor no merecerán la pena lo que MacIntyre llama bienes internos de la práctica del cultivo, esto es, los procesos mismos de cultivo llevados a cabo de manera tal que resulten excelentes para los criterios aplicables al campo (21). El individuo económicamente autónomo renunciará a las preocupaciones y recompensas de vivir una vida integrada en la que sus pretensiones se realizan en los procesos de sus esfuerzos. Y esto tiene su precio.

Todos sabemos que la satisfacción que conlleva la obtención de beneficios en sí misma tiene un límite. No hay garantía de que cuando se persiguen los beneficios en un área como la agricultura no se convierta el beneficio mismo en tan odioso o falto de interés que sintamos como si el propio gusto por la vida se hubiera vuelto amargo. En un apuro semejante es posible que nos demos cuenta de que hemos suscrito un compromiso que no está totalmente bajo nuestro control. Con que hubiéramos pensado un poco más en nuestra fuerte preferencia por el beneficio en sí y hubiéramos sometido esto a un examen crítico que nos hubiera revelado más claramente su naturaleza y su costo (algo que presumiblemente podríamos haber hecho), podríamos haber decidido de manera distinta y haber determinado nuestro camino de diferente forma. Por

tanto, nuestra decisión, tomada sin el beneficio de la reflexión sobre los procesos de vivirla, no fue tan autónoma éticamente como podría haberlo sido.

La lección inicial es esta. Si el desarrollo agrícola que incrementa producción y beneficio está justificado y por tanto no limita la autonomía ética, la participación en él no se debe promover como un medio de llegar a la zanahoria de oropel de la obtención de beneficios; por lo menos no de forma que lleve a sus adoptadores potenciales a ignorar el carácter del proceso y los bienes internos del esfuerzo. Esta lección es válida, por supuesto, tanto para los llamados países desarrollados como para los menos desarrollados.

MacIntyre parece ofrecer una alternativa cuando considera al cultivo una práctica y cuando sugiere que se nos convierte en quienes somos gracias a los roles que desempeñamos, generalmente en la sociedad y más concretamente en las prácticas de la sociedad (22). Como practicantes del cultivo, guiaríamos nuestra conducta hacia la consecución de (los bienes internos o) las recompensas de la participación excelente en sí misma y restringiríamos nuestras decisiones por medio de las tradiciones y normas del área de esfuerzo misma. No perderíamos de vista tales consideraciones.

Sin embargo, sostengo que ser partícipe en una práctica no es el camino hacia la consecución de la autonomía. MacIntyre hace notar dos cosas que debemos tener presentes. En primer lugar, a menudo se nos "recluta" para los roles que desempeñamos en la sociedad, y, una vez ahí, para nuestro papel particular en las prácticas a las que nos dedicamos (23). Las presiones sociales, el empleo o la salud de los padres y nuestras oportunidades de educación o empleo restringirán nuestras reflexiones. *El resultado es que nuestra decisión de desempeñar o consentir en un rol no reflejarán lo que habríamos escogido basándonos en una revisión crítica de nuestras opciones.*

En segundo lugar, las normas o tradiciones de una práctica no están sujetas a revisión por parte de practicantes individuales. De alguna manera que MacIntyre no explica, estas tradiciones o normas *pueden* cambiar con el tiempo. Pero su autoridad no invita a la puesta en entredicho individual (24). Así pues, en la conducta cotidiana de la práctica, se esperará de los individuos que no reflexionen acerca de la justificabilidad de lo que están haciendo mientras ello se atenga a las normas de la práctica.

No cerrará la agricultura de desarrollo, si es éticamente defendible, los ojos de los participantes a las recompensas y normas internas de la práctica

agrícola. Ni, al mismo tiempo, les sepultará en la práctica, ofreciéndola como una opción para ser adoptada sin reflexión crítica y luego asumida sin preocuparse por la corrección de sus procesos. Pero entonces, ¿qué?

Recuérdese que una decisión no puede estar totalmente bajo control de una persona si, reflexionando, esa persona no la tomaría de la misma forma por querer tomar en consideración su impacto en otras preferencias o intereses que tiene. Una decisión será éticamente autónoma sólo si contribuye a una vida *integrada*, una vida ordenada por la percepción de lo que se prefiere tras la revisión del probable impacto mutuo de todos nuestros propuestos objetivos y aspiraciones. Lo que queremos especificar es la forma que tal revisión tomaría independientemente de su incorporación a una búsqueda, e independientemente de su incapacidad para criticar su fin y sus medios. Una revisión así producirá decisiones encaminadas a la consecución de lo que yo llamo "*interés alienable o revisable*" mediante la selección de lo que asimismo es *alienable* (25). Esto es, nuestra selección de medios/fines estará bajo nuestro control en virtud del hecho de que cuando la revisamos en relación con otros intereses nuestros, pensando en integrarla con ellos, muy bien podemos desviarnos de un par medios/fines y acercarnos a otro.

Por lo tanto, la autonomía ética trasciende las limitaciones de la fascinación que la autonomía económica tiene por los bienes externos. Y trasciende la participación en prácticas. Los agentes éticos autónomos deben tomar decisiones encaminadas a la consecución de *intereses bien integrados* y *alienables* a través de (un compromiso alienable con) ciertos medios.

La lección para la agricultura de desarrollo parece ser clara. Los planes de desarrollo justificables no impondrán el empleo o el uso de una tecnología en forma tal que lleven a los participantes a hacer selecciones de medios/fines inalienables o mal integradas, mientras deciden participar o no y cómo hacerlo. Por lo que a esto se refiere, el desarrollo agrícola de Sri Lanka, por ejemplo, parecería que merece un veredicto dividido. Me refiero a las dos grandes dimensiones de ese desarrollo, la reforma agraria de 1972 y 1975, y los proyectos de colonización o repoblación de la Zona Seca.

Los informes hechos sobre la reforma agraria indican que cambió muy pocas cosas en el uso y estructura de la tenencia de la tierra (28). Las parcelas se dejaron en manos de arrendatarios de los pueblos de mediano tamaño o fueron a parar a

trabajadores de haciendas que no conocían sino las prácticas cosechadoras tradicionales, y no tenían gran interés en una significativa diversificación del uso de la tierra. Algunas propiedades venían en parcelas tan pequeñas que revirtieron al gobierno y continuaron en uso tradicional. Por último, los arrozales labrados por arrendatarios fueron excluidos de la redistribución. En resumen, parece ser que la reforma agraria sólo obtuvo un éxito parcial en revitalizar o al menos evitar la ruina de la autonomía ética. En su mayor parte atascó a los productores en tradiciones de prácticas de cultivo que se aplicaban desde antiguo en las tierras en cuestión. Sus compromisos de medios/fines no eran alienables, dadas las oportunidades de la reforma agraria.

Los proyectos de repoblación de la Zona Seca fueron tentativas sumamente ambiciosas y caras de crear empleo, aumentar las cosechas y reducir las presiones de población y pobreza en las sobreutilizadas regiones agrarias de la Zona Húmeda. La disminución del tamaño de las parcelas y el deseo de mayores cosechas requería tecnología VAR (27). Sin embargo, como antes se indicó, la gestión gubernativa en el nivel de aldea o más alto no aseguró la comprensión generalizada de la tecnología misma o del sistema gubernamental de crédito que la pudiera haber hecho ampliamente asequible (28). El problema de esta política mediatizada por el tamaño es que degradó la autonomía ética de algunos productores incapacitándolos para comprender y sopesar en su totalidad los relativos méritos de las posibles tecnologías. De esta manera, los compromisos de medios/fines de los arrendatarios no podían estar bien integrados, dadas las oportunidades que presentaban los proyectos de repoblación de la Zona Seca.

Hacer que los compromisos de medios/fines sean alienables y bien integrados no es suficiente, sin embargo. Lo que hay que considerar ahora es la eliminación de mediatizaciones derivadas de no haber dado la importancia debida a las pretensiones de otros. En otro lugar he mantenido que las pretensiones de otros tienen peso para la persona éticamente autónoma. La racionalidad de acción, considerada como parte del ser ético, no se centra solamente en sí misma (29). Los méritos relativos de las pretensiones, y hasta su mera racionalidad, descansan en parte en cómo encajan con los esfuerzos de los demás. Cuánto peso exactamente hay que dar a las aspiraciones de los demás y de acuerdo a qué principio hemos de ponderar a unas contra otras y contra los intereses personales en conflicto son preguntas de ética normativa que no nos atañen

en este momento (30). Pero no podrá haber autonomía ética completa en ausencia de deliberaciones informadas por algunos de estos principios y ponderaciones.

Sri Lanka nos ofrece una vez más un apropiado ejemplo. Considérese la composición y funcionamiento de los Comités de Cultivo locales que, desde la primera Ley de Arrozales que se aprobó en 1958 hasta mediados de 1977, debían tener como finalidades la de vigilar las reformas al sistema de tenencia y la de "...dedicarse a la organización y desarrollo del cultivo de los arrozales" (31). Las reformas iban encaminadas a la normalización de alquileres asequibles y al incremento de la seguridad en la tenencia de la tierra. Asimismo, el sistema de comités pretendía acrecentar la seguridad laboral de los arrendatarios.

En su mayor parte, como sugiere su abandono, el proyecto de gestión fracasó, en parte porque nunca funcionó de manera que contase con el apoyo y la participación de los colonos (32). El funcionamiento del comité fomentó un sistema en que ni los dueños de la tierra ni los arrendatarios excluidos sopesaban sus opciones en formas que concedieran el peso debido a las aspiraciones de todos los interesados. Toda reflexión racional que existiera en la base de la revisión de fines y medios se concentró en intereses personales —cualquiera que fuera su objetivo—. De este modo la autonomía ética fue mermada (33).

Aun los compromisos de medios/fines que son integrados, alienables y, como se acaba de describir, informados de modo interpersonal no reúnen las condiciones para ser éticamente autónomos, empero. Ninguna de estas restricciones asegura que el agente no hubiera cambiado de opinión respecto de una opción que no escogió, sólo con que hubiera reflexionado acerca de la importancia de sus probables aspiraciones futuras y acerca de las aspiraciones de cuantos pertenecieran con probabilidad a ese futuro. De nuevo precisaremos de la ayuda de la ética normativa para saber con precisión cuál podría ser un principio justificable que nos permitiera juzgar si una opción de fines/medios sopesa o no indebidamente las probables aspiraciones futuras (34). Asimismo, el agente precisará de cierto conocimiento más o menos detallado de la cabida que hay en la sociedad y en la tierra para futuros intereses. Dicha información, por supuesto, ni se encuentra disponible o asequible fácilmente en el momento, ni se puede reducir en seguida a juicios sobre lo que es justificado. Por lo tanto, nos van a hacer falta también unas directrices normativas

que nos indiquen hasta qué punto una persona adecuadamente reflexiva debe luchar por conseguir y debe tratar de usar la información que quepa a la hora de incluir los probables intereses futuros en la valoración de los planes y aspiraciones de desarrollo de hoy. No es ésta, sin embargo, una cuestión de sí o no, sino de cómo y cuándo. En la medida en que no se consideren, las decisiones subsiguientes pueden no ser del todo éticamente autónomas.

Permítaseme particularizar el concepto con un último ejemplo del desarrollo agrícola de Sri Lanka. Según la evaluación final de la OIT de los proyectos de colonización de la Zona Seca, se dejó fuera a las siguientes generaciones en un evidente descuido de las necesidades de crecimiento, es decir, de las necesidades de los hijos y nietos de los primeros colonos (35). Si esto es así, los planificadores y administradores, e incluso los participantes a quienes se obligó a no tener en cuenta a las generaciones futuras, no fueron completamente autónomos éticamente. La OIT critica la agricultura de desarrollo de Sri Lanka por hacer peligrar el crecimiento en nombre del bienestar. Tal vez la crítica sea merecida, pero esto es irrelevante al verdadero problema. El razonamiento presentado en este trabajo muestra que dar prioridad al crecimiento frente al bienestar, o incluso conseguir varias formas de equilibrio entre ellos puede todavía no ser suficiente para dar como resultado una agricultura de desarrollo justificada. La razón de esto sería no haber podido evitar la limitación de la completa autonomía ética de los participantes en el desarrollo. No debemos permitir que nuestro celo por la mejora económica, por el bienestar como atención a las necesidades básicas, o incluso por el crecimiento de las oportunidades de dedicarse a la búsqueda de beneficios o a la satisfacción de necesidades básicas, nos lleve a aprobar planes de desarrollo agrícola (o de otra clase) que resulten en perjuicio de la autonomía ética. Los participantes han de ser capaces de revisar el plan de desarrollo y de decidir su participación a la luz no sólo del bienestar de otros participantes en ese momento, sino también del bienestar de las futuras generaciones. Es necesario que su participación esté bajo su control mediante su sensibilidad a tales consideraciones. Esta es la lección.

Autonomía, desarrollo y lucha contra el hambre

Así pues, el desarrollo agrícola en particular y el desarrollo económico, en general, no son

éticamente defendibles si causan daño a la autonomía ética o no la alimentan. La consideración de materias de política con especial atención a la agricultura de desarrollo de Sri Lanka ha conducido a una especificación de parte de lo que podría aquí estar en cuestión. La discusión sólo se asoma a las consideraciones a que debe ser sensible una persona éticamente autónoma. Sin embargo, hemos aprendido que tal actividad de agente requiere decisiones que reflejan la consideración debidamente sopesada: a) de lo que la participación en el proyecto de desarrollo es probable que haga con los intereses integrados y alienables del propio agente, b) de lo que es probable que el proyecto haga a los demás presentes en la actualidad, c) de lo que es probable que el proyecto haga a la capacidad de satisfacción de las aspiraciones de los miembros de las generaciones futuras, dada la cabida en recursos e instituciones para la consecución de dichas aspiraciones.

Sin duda, aun esta limitada proposición parecerá entusiasta, cuando no desorbitada. A la mayoría de quienes vivimos en los llamados países desarrollados nos resulta difícil llevar una vida de autonomía ética que contenga la clase de independencia o de control de las acciones condicionante de un desarrollo defendible. ¿Qué sitio puede tener esta autonomía al hablar de los campesinos de Sri Lanka?. ¿No hay una *hubris* obscena en recomendar que se limite el desarrollo de manera tan sofisticada?. ¿Es la autonomía ética un ideal tan sólo, y no una inquietud ética seria?. ¿No son las necesidades básicas los únicos objetivos constantes del desarrollo justificado?.

Dos réplicas para terminar: En primer lugar, hacemos flaco servicio a los que viven en países en desarrollo si asumimos que la total autonomía ética no está a su alcance (38). En segundo lugar, aun no siendo así, no debemos confundir desarrollo defendible con algo como la lucha contra el hambre. La implicación de esto último parece ser la de que la vida merece la pena en las condiciones que sean. He defendido que esta asunción no debe guiar la política de desarrollo. El desarrollo defendible respeta la autonomía ética de todos los participantes. Y, aun cuando esto requiere las necesidades básicas, va mucho más allá de ellas. Lo que las naciones desarrolladas adeudan a las que están en desarrollo, y lo que las naciones en desarrollo se adeudan a sí mismas es mucho más que meramente vida (37).

NOTAS

(1) Véase por ejemplo, Onora O'Neill, *Faces of Hunger: An Essay on Poverty, Justice and Development* (London:

Allen & Unwin, 1986). Considérese también Peter L. Berger, *Pyramids of Sacrifice: Political Ethics and Social Change* (New York: Basic Books, Inc. Publishers, 1974) pp. 168-169, y Wendell Berry, "Living in the Future: The 'Modern' Agricultural Ideal", en Wendell Berry, *The Unsettling of America, Culture and Agriculture* (New York: Avon Books, 1977).

(2) El origen preciso de la prioridad de las necesidades básicas, ya sea un valor vital básico, ya sea un derecho de la vida humana, o cuestión de equidad o cualquier otra cosa, no nos concierne en este lugar.

(3) Véase Lawrence Haworth, *Autonomy: An Essay in Philosophical Psychology and Ethics* (New Haven: Yale University press, 1986), Capítulo 1, entre otros.

(4) Haworth, *Autonomy*, pp. 30-35.

(5) Véase Peter Richards y Wilbert Gooneratne, *Basic Needs, Poverty and Government Policies in Sri Lanka* (Ginebra: Organización Internacional del Trabajo, 1980), pp. 118-127.

(6) Véase Richards y Gooneratne, *Basic Needs*, p. 109. No es sorprendente el resultado en vista del valor de las ayudas a los precios para arrozales relativo al costo de producción. Véase la p. 112 de *Basic Needs*.

(7) véase, por ejemplo, *ibid.*, p. 109 y Yujiro Hayami y Vernon W. Ruttan, "The Green Revolution: Inducement and Distribution", *The Pakistan Development Review*, XXIII, Primavera, 1984, *passim*.

(8) Véase, por ejemplo, Richards y Gooneratne, *Basic Needs*, p. 123 y Hayami y Ruttan, "The Green Revolution", pp. 56 y ss.

(9) *Ibid.*

(10) Un punto de vista normalmente asociado a Marx. Véase también Wendell Berry, "Living in the Future".

(11) Pienso en las directivas administrativas específicas así como en las declaraciones de objetivos o metas más amplias.

(12) Cf. Charlie Blatz, "Why (Most) Humans Are More Important than Other Animals: Reflections on the Foundations of Ethics", *Between the Species*, 1, Otoño, 1985, p. 10.

(13) Los detalles de la gama de circunstancias apropiadas es materia compleja que incorpora problemas tanto normativos como psico-filosóficos. Por ejemplo, como nos enseñó Aristóteles en *La Ética a Nicómaco* (1113b, 30 y ss.), podemos por error sacar a nuestras propias acciones de nuestro control mediante la ebriedad. Kant en *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* nos recuerda un problema similar cuando nos exhorta a no permitir que nuestras capacidades queden sin desarrollo. Por fortuna, no necesitamos los detalles de esta problemática para la presente discusión.

(14) De nuevo véase Blatz, "Why (Most) Humans", pp. 10-11.

(15) Hasta aquí parece correcta la tesis de que "debería" implica "puede".

(16) Véase Mick Moore, *The State and Peasant Politics in Sri Lanka* (Cambridge: Cambridge University Press, 1985), Capítulos 1, 7, 8, 10.

(17) *Ibid.*, p. 9.

(18) Moore en *The State* sugiere similares problemas debidos a la división de la administración de la producción en cuerpos y a la falta de organización dentro de las zonas de producción. Véanse los Capítulos 1, 7, 8, 9 y 10.

(19) Esta forma de ver las cosas sigue en general a Haworth, *Autonomy*.

(20) Los mismos productores hablan así en los Estados Unidos. Véase, por ejemplo, Samuel Edwards, "Farming's Rewards at Risk", *The Center Magazine*, noviembre/diciembre, 1980.

(21) Alisdair MacIntyre, *After Virtue* (Notre Dame, Indiana: University of Notre Dame Press, 1984, 2a. edición), pp. 187 y ss.

(22) *Ibid.*

(23) MacIntyre, *After Virtue*, p. 216.

(24) MacIntyre, *After Virtue*, pp. 190 y ss, y 222 y ss.

(25) El tipo de revisión en cuestión ha sido examinado por numerosas personas. Véase, por ejemplo, Paul Taylor, *Normative Discourse* (Englewood Cliffs, New Jersey: Prentice-Hall, Inc., 1961), Capítulo 6, y Haworth, *Autonomy*, pp. 36 y ss.

(26) Richards y Gooneratne, *Basic Needs*, p. 98, y Moore, *The State*, Capítulo 4.

(27) Sobre el tamaño de las parcelas, véase *ibid.*, p. 123.

(28) *Ibid.*, p. 127, por ejemplo.

(29) Véase Charlie Blatz, "Rationality, Incommensurability and Impartiality", en manuscrito.

(30) *Ibid.*

(31) Richards y Gooneratne, *Basic Needs*, p. 103.

(32) Véase, por ejemplo, *ibid.*, p. 108.

(33) Véase Moore, *The State*, *passim*, para la identificación de problemas similares, como se indicó más arriba.

(34) Véase Charlie Blatz, "Conflict Resolution and Agriculture", en manuscrito.

(35) Véase Richards y Gooneratne, *Basic Needs*, p. 127.

(36) Los antropólogos han tratado de enseñarnos esta lección desde hace algún tiempo. Esto plantea una pregunta más de ética normativa referente a la naturaleza de la autonomía

ética. Hasta qué punto es la dependencia en sus tradiciones y medios compatible con la autonomía ética de los que viven en un país en desarrollo (o en cualquier parte). Parte de la respuesta es "hasta el punto en que tal dependencia crea mediatización", pero cuándo ocurre eso y cómo se mide?. No es este el lugar de solventar estas cuestiones. Véase, por ejemplo, Charlie Blatz, "Risk Taker's Stewardship and Transnational Ethics: Articulating without Bias the Means and Ends of Development", en Luis Garita (compilador y editor): *Los futuros de la paz: Perspectivas culturales*, Federación Mundial de Estudios del Futuro, VIII Conferencia Mundial (San José, Costa Rica: Universidad de Costa Rica, 1986), un trabajo en el que propongo, en efecto, que la autonomía ética es suficiente para un desarrollo justificable.

(37) He presentado partes de este trabajo tanto en la primera conferencia de la Asociación Internacional para la Ética del Desarrollo, verano de 1987, celebrada en la Universidad de Costa Rica, como en la conferencia de otoño de 1987 de la Sociedad para la Agricultura, Alimentación y Valores Humanos celebrada en Orlando, Florida. Agradezco los comentarios y críticas que surgieron en ambas presentaciones. Una versión del trabajo está siendo considerada para su publicación en inglés.

Charlie Blatz
Universidad Wyoming
Estados Unidos